



Municipalidad de Capilla del Monte
Provincia de Córdoba – República Argentina
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Capilla del Monte, 20 de noviembre de 2018.-

**Señor
Presidente del Concejo Deliberante
De Capilla Del Monte**

At.: Dn. Hernán Juárez

Se eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante los siguientes Proyectos de Ordenanzas:

1. Presupuesto y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2019, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 30, 33 y concordantes de la Ley 8102.
2. Tarifaria a aplicar para el año 2019.
3. Modificación de la Ordenanza General Impositiva.

Introducción

Conforme a lo planteado en la Nota remitida con fecha 19 de octubre próximo pasado se advertía que, conforme lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley N° 8102, los proyectos que se acompañan debieron haber sido presentados hasta treinta días antes del vencimiento del período ordinario de sesiones, lo que hubiera implicado su ingreso para el tratamiento en el Órgano que Usted preside a más tardar el 31 de ese mismo mes.

Sin embargo, como destacamos en la referida nota, los cambios en el actual contexto económico derivados de la fuerte devaluación de nuestra moneda, la aceleración de la tasa de inflación y demás circunstancias que impactan directamente sobre el conjunto de las variables económicas determinaron la necesidad de evaluar con mayor precisión su incidencia en el Presupuesto municipal y la tarifaria a aplicar en el año 2019.

En efecto, existieron y persisten aún, cuestiones de incertidumbre respecto a la ponderación de variables altamente sensibles como son: la tasa de inflación proyectada, las previsiones de incrementos salariales, de comportamiento de la actividad económica, entre otras que inciden directamente sobre los criterios tarifarios y presupuestarios a adoptar.

Asimismo, las políticas de ajuste y de asistencia que se prevén a nivel del Gobierno Nacional y Provincial gravitarán en los programas de obras públicas que se proyecten para el año 2019, tal como ocurrió con la suspensión del Fondo de Soja en el presente ejercicio que restó la posibilidad de contar con significativos recursos para obras municipales.

Por último, y seguramente lo más relevante, resulta la incidencia de la adhesión a los convenios en el marco de los Acuerdos con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, que gravitará fuertemente en la liquidación del régimen simplificado de pequeños contribuyentes de la tasa de la actividad comercial (se acompaña proyecto de modificación de la Ordenanza Impositiva Municipal) y del impuesto automotor unificado, cuyos proyectos de ordenanza marco se encuentran en estado de tratamiento o próximos a ser remitidos para su aprobación en el Concejo Deliberante, y que tan pronto sean convalidados suponen la sujeción del Municipio a los convenios previstos que incidirá en la política fiscal y en los procedimientos recaudatorios que se implementen.

En efecto, estos acuerdos tendrán un efecto de ampliación de la base tributaria como consecuencia del cruzamiento de las bases de datos de contribuyentes con la AFIP y con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, reducciones de costos de administración y distribución de boletas de pago, entre otros beneficios y por el otro lado la existencia de costos a ser transferidos por Rentas de la Provincia y la eliminación de la posibilidad de computar cargos a estas tasas (adicional turismo, hospital, franqueo según cada caso).

En este sentido se propicia en esta nota de elevación, el Proyecto de Ordenanza para la incorporación del Capítulo XII del Título II CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO, en la Ordenanza Impositiva Municipal vigente, de modo tal de encuadrar el régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 y sus modificatorias al Código Tributario local.

Asimismo la adhesión al Consenso Fiscal impondría una serie de restricciones que, si bien nadie podría cuestionar su razonabilidad, como por ejemplo el alineamiento de los incrementos salariales a los incrementos de tasa, entre otros, por otro lado condicionan el Presupuesto y la Tarifaria que se proyecta.

Contexto económico

Desde el punto de vista macroeconómico, las perspectivas de las principales variables no resultan alentadoras. En efecto, el presupuesto que se está aprobando por estos días prevé una caída de la actividad económica del 0,5% lo que repercutirá desfavorablemente en forma directa en todos los órdenes económicos, de empleo, sociales, tanto de la actividad privada como municipal.

Respecto de la inflación, según los pronósticos oficiales, sería para el año 2019 del 23%, sin embargo la inflación del año 2018 acumularía alrededor del 45%. Este porcentaje de incremento de los costos de funcionamiento a lo largo del año 2018 ha incidido en la ejecución presupuestaria de todos los gastos del corriente año, inclusive en el rubro principal de gastos que son los salarios de los empleados municipales en virtud del convenio salarial suscripto que estableció una cláusula automática de ajuste por los coeficientes de inflación.

Por otro lado, los incrementos de tasas aplicados en la Ordenanza tarifaria habían rondado el 23%. Este desfase entre el aumento de los costos y tarifas representará un retraso tarifario de alrededor de 20% o quizás más al término del año calendario.

La incidencia de estas variables coyunturales y macroeconómicas han sido ponderadas en forma estimativa en el presupuesto de egresos y en el cálculo de recursos que sometemos a aprobación.

Fundamentos del proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos Puesto a Consideración

El presente presupuesto refleja las acciones de gobierno que proyecta esta administración en un contexto condicionado por las circunstancias de que se trata de un mandato reducido a solamente dos años de gestión, de los cuales ha transcurrido el primero de ellos, por lo que los planes de gobierno y las facilidades para realizarlo no tienen la facilidad que otorga la visión de un plazo de cuatro años, como es habitual en todo comienzo de una nueva gestión. Como ya decíamos el año pasado, muchas iniciativas, demandan un mayor tiempo de planificación, ejecución y de obtención de resultados visibles para toda la comunidad.

Asimismo se ha ponderado la difícil situación fiscal inicial por efecto de la coyuntura económica a la que ya nos hemos referido que, por el lado de los ingresos, no ha acompañado el ritmo de la inflación y ha dificultado sostener los índices de recaudación de las tasas, y por el otro lado, ha precipitado el mayor gasto de funcionamiento.

Asimismo, como lo hemos venido planteando, y también lo hacía en estos años la gestión previa, la circunstancia del endeudamiento concentrado principalmente en lo que resulta de los juicios muy mal manejados en el pasado, con sus consecuentes embargos en las cuentas bancarias, constituyeron y constituyen aún una carga constante a cualquier intento de manejo racional de las finanzas públicas.

El otro gran acreedor es el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y sus organismos dependientes como lo son la Caja de Jubilaciones y EPEC. Muchas de estas deudas se originan en los períodos de irresponsable administración anterior al año 2011, tanto en EMOSS como en la Municipalidad, y cuya regularización encarada por la administración anterior y continuada por la actual, representa un costo muy alto que afecta el flujo de los ingresos coparticipables de los cuales se retienen las cuotas de esas refinanciaciones. En efecto, la Municipalidad viene afrontando con fondos coparticipables dados en garantía, la regularización de la deuda contraída por EMOSS con la Caja de Jubilaciones antes del año 2011. De no haber sido necesario el pago de estas cuotas de juicios y de deudas con la Caja, la Municipalidad no habría tenido los recientes retrasos en el pago de los haberes que, como es público y notorio, alteraron la normal relación con la fuerza laboral y como consecuencia de ello la prestación de los servicios.

En efecto, Gobierno de la Provincia de Córdoba ha impuesto al Municipio y especialmente al EMOSS del cual la Municipalidad es garante a través de la coparticipación, el pago de todas las deudas de vieja data con los organismos del gobierno provincial en concepto de Caja de Jubilaciones y EPEC así como los préstamos del Pacto Fiscal originados durante años por los gobiernos anteriores al 2011, y que entonces nunca habían sido reclamados.

Se estima que antes de fin de año se consolide el cumplimiento del Acuerdo Fiscal con la Provincia que derivará en obligaciones recíprocas y que conlleva el otorgamiento de una asistencia financiera que posibilite superar la coyuntura financiera actual.

En este contexto, que como se dijo es desfavorable, se ha dispuesto un presupuesto para el año 2019 que pueda hacer posible el funcionamiento municipal, en el que daremos prioridad, como ha sido el rasgo característico de esta expresión de gobierno, a sostener el pago de los haberes en tiempo y forma para seguir resguardando esta importante reivindicación en beneficio del personal municipal, tantas veces descuidado en los mandatos previos al que asumió la actual fuerza política.

Profundizaremos más aún una aplicación racional de los fondos permanentes de financiación y eventualmente otras líneas de crédito, tal como se ha venido realizando en este corto período de Gobierno que nos ha permitido la renovación del parque automotor, finalizar la obra de la explanada de la terminal de ómnibus e ingreso de la calle Rivadavia, la concreción de la obra de la pista de Skate tantas veces demorada, los programas de bacheo, de extensión del alumbrado público, entre otros.

Seguiremos dando prioridad a garantizar la provisión del servicio de agua tal como se ha venido haciendo en los últimos años, excepción hecha de algunas zonas para las cuales trabajaremos para subsanar los problemas de producción y distribución. Queremos dejar definitivamente atrás, por 8 años consecutivos, los tristemente célebres camiones cisternas transportando agua del dique El Cajón a nuestra planta potabilizadora y los camiones de bomberos cargando las cisternas de los comercios de Capilla del Monte.

El presente proyecto fue elaborado sobre la base de la evaluación de los planes de gobierno proyectados por esta gestión, en un contexto de privilegiar fundamentalmente la protección de la salud pública manteniendo, como es percibido por toda la comunidad, el fortalecimiento de los servicios del Hospital Municipal Dr. A. Luqui y la reactivación de la extensión de la red de gas natural.

Estas premisas de gobierno se plasman en el presupuesto, de acuerdo con algunos supuestos macroeconómicos que necesariamente deben ser considerados para una apropiada interpretación de la evolución del gasto y los recursos.

En este sentido hemos tenido en consideración una pauta de inflación del 23% medida de enero a diciembre tal como lo proyecta el Presupuesto del Gobierno Nacional, todo ello dependiendo del ritmo de incremento del costo de vida que se logre, más el desajuste entre la pauta inflacionaria adoptada para 2018 (23%) y la que se pronostica como real que sería del orden del 45%.

Naturalmente que estos pronósticos de inflación impactarán en los niveles de gastos y consecuentemente se requiere una actualización de las variables de ingreso para recuperar parcialmente el retraso tarifario del año 2018 tal como lo hemos desarrollado anteriormente.

A continuación resumimos los principales lineamientos sobre cálculo de recursos, presupuesto de gastos, y planes de obra y su financiación previstos en el presupuesto para el año 2019.

Cálculo de Recursos

El proyecto elevado prevé mantener las facilidades de pago de las deudas en mora, mediante los planes a plazo y los descuentos especiales para los contribuyentes que se encuentren al día o cancelen el pago de las tasas anuales por adelantado, en un marco de racionalidad, en el cual no se contemplen inequidades a favor de los morosos respecto de los contribuyentes cumplidores, que mantendrán sus beneficios de descuento.

Paralelamente se prevé priorizar la recuperación de los ingresos corrientes de jurisdicción municipal que se viene implementando, como consecuencia de las acciones coordinadas de fiscalización y la gestión de recaudación mediante contactos telefónicos y otros recordatorios de vencimiento de las obligaciones, así como medidas de seguimiento de los procesos de procuración, inspecciones, y regularización de las situaciones no encuadradas en las normas vigentes.

El incremento tarifario necesario para resguardar a las finanzas del deterioro fiscal originado por la inflación es el siguiente.

- Tasa de propiedad: se propicia un incremento del 35 por ciento para el año 2019. Este incremento previsto tendrá una incidencia relativa en el costo para los contribuyentes de la tasa de servicios a la propiedad, que se encuentren al día, por cuanto se ha mantenido para ellos el incentivo de descuento en el pago de las cuotas y anticipos, además del descuento por pago anual en la tasa a la propiedad. La incidencia final del incremento dependerá entonces de la situación particular de cada contribuyente en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Municipio.
- Tal como surge del texto del Acuerdo con el Gobierno Federal, la unificación de la tasa al automotor tendrá un incremento, pasando del 1% actual al 1,5% para alinearla con la alícuota establecida por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Con respecto a EMOSS, existe la necesidad de desarrollar brevemente sus circunstancias particulares para evitar, mediante decisiones irracionales como las que hubo en el pasado, poner al Ente nuevamente en una situación de desfinanciamiento que conlleve a una parálisis operativa en el servicio más vital para nuestra ciudad.

La operación de EMOSS depende de la energía eléctrica, fuertemente impactada por los desmesurados incrementos tarifarios, necesarios para impulsar y distribuir el agua, más aún cuando pudieran existir condiciones climáticas adversas que impidan abastecer desde el dique Los Alazanes y resultara necesario bombear desde El Cajón a la planta potabilizadora. Requiere además insumos de potabilización y elementos de mantenimiento de la red cuyos costos han estado por encima del 70% y en

algunos casos superando holgadamente el 100%.

En razón de ello se propicia para el año 2019 un incremento del 40 por ciento en los niveles tarifarios aplicados por EMOSS, con la expectativa que este incremento no produzca un desfasajes en la estructura de ingresos y costos y pueda revertir la situación deficitaria del organismo, así como poder afrontar el pago de las deudas contraídas con el Gobierno de la Provincia de Córdoba por las renegociaciones de dudas con la Caja de Jubilaciones y EPEC, de manera de liberar a la Municipalidad del pago de las cuotas descontadas, que de ningún modo está en condiciones de seguir sosteniendo.

- Como se ha venido haciendo, se intensificarán en el presente ejercicio los programas activos de fiscalización y de gestión de cobros, con el objeto de lograr resultados positivos en la mejora de la recaudación. Como consecuencia de los Convenios con la Provincia de Córdoba se prevé una ampliación de la base tributaria y una efectiva gestión de fiscalización y recaudación.

Presupuesto de Gastos

Con respecto al Presupuesto de gastos los principales lineamientos del proyecto puesto a consideración son los siguientes:

- El proyecto de Presupuesto tendrá un sesgo de austeridad como la hemos tenido en el ejercicio 2018. que permita afrontar el pago de los préstamos con destino específicos contraídos, administrar los convenios de reestructuración de los pasivos heredados, y los que resultaron de la solución de pasivos judiciales con sentencia adversa debido a deficientes estrategias de defensa adoptadas en el pasado.
- En este contexto de administración racional se procurará recuperar los atrasos en el pago de los haberes que se viene arrastrando y mantenerlos durante el año 2019 al día. La misma política se procura en relación con las compras a los proveedores. Este resultado podrá ser mantenido para el año 2019 siempre y cuando se logre un compromiso medurado de pretensiones de ajustes salariales acordes con la coyuntura económica.
- La atención de los compromisos remanentes del año 2018 tiene reflejo presupuestario en las diferentes partidas de Deuda de Ejercicios Anteriores.
- Se priorizará, cuando sea posible y además conveniente, las compras de insumos y servicios a proveedores del ámbito local, por supuesto bajo la continuidad del régimen riguroso de compulsas de varios presupuestos aún para compras menores, como forma de apoyar el desarrollo económico de Capilla del Monte. Esta modalidad se concretará bajo los términos de relación contractual mediante la cual, la Municipalidad continuará brindando certeza de pago de los compromisos que asuma a cambio de un esfuerzo de mejora constante en los precios y demás condiciones de compra.
- Se seguirá manteniendo la contención del gasto municipal, priorizando la recuperación gradual del mantenimiento urbano posible actualmente en virtud de la fuerte inversión realizada en el equipamiento necesario para llevarlo a cabo, así como el gasto orientado a la expansión en cantidad y calidad de la oferta de servicios en el ámbito de la salud, y los programas efectivos que dinamicen las propuestas turísticas y culturales, todo ello en un marco de racionalidad.
- Especial atención merece la consideración del Hospital Municipal Dr. Américo Luqui. Como no resulta desapercibido, la reciente gestión de transición dedicó especial atención al cuidado de la salud de nuestra comunidad a través del fortalecimiento del Hospital. Se mantendrán las prioridades en la atención médica, en jerarquizar el nivel de complejidad alcanzado, el abastecimiento de medicamentos e insumos necesarios para la atención, la contratación de una

ambulancia provista con equipamiento de mayor complejidad para la derivación de pacientes que se determine que así lo requieran, entre otras.

- Se proseguirá con el reordenamiento integral de la gestión administrativa, en particular con la gestión de recupero de los actos médicos realizados a pacientes de las obras sociales, empresas de medicina prepaga, y otros financiadores del sistema de salud, así como de los programas de financiamiento de la salud pública.
- Se racionalizará el uso de los recursos orientados al desarrollo turístico a erogar que, como ya se ha indicado en reiteradas oportunidades, se encuentra por encima del recurso específico que se recauda mediante la alícuota contenida en las tasas municipales con destino a ese propósito. Estas medidas de racionalización del recurso tendrá como objetivo potenciar el posicionamiento de Capilla del Monte en la captación de un mayor flujo de visitantes de origen nacional e internacional con propuestas atractivas durante distintos momentos del año.

En este sentido no puede soslayarse la circunstancia del veto producido con respecto a la Resolución del Concejo Deliberante para acotar el destino de los fondos originados en el adicional turismo contenido en las tasas municipales.

Al respecto reiteramos los argumentos que ya desarrollamos para la fundamentación del veto. El conjunto de la población sostiene con su esfuerzo el costo adicional del 15% en las tasas correspondientes para desarrollar la gestión turística. Esta gestión de promoción incluye todos los gastos de la Secretaría de Turismo, tanto los eventos, los festivales, los folletos, la publicidad por los distintos medios, la asistencia a las ferias específicas, la atención al público de las distintas oficinas porque todos ellos tienen por objeto promocionar el turismo. Todos estos recursos están volcados a fomentar la actividad y aún así no son suficientes por cuanto las erogaciones superan los gastos presupuestados.

El propósito de aquella Resolución de acotar el destino de estos fondos a un conjunto de los gastos erogados de promoción turística no significa otra cosa que desfinanciar la actividad y, o bien suspender las erogaciones no cubiertos en la resolución o bien exigir al vecino de Capilla del Monte un esfuerzo aún mayor que el que viene sosteniendo para mantenerla, lo cual, es legítimo decirlo, si bien el turismo es la actividad económica principal del pueblo, es cierta la afirmación de que resulta absolutamente indiferente a una proporción importante de los habitantes cuyos recursos para nada dependen de él.

- En líneas generales se ha planteado un presupuesto que asigna equilibradamente los recursos entre las distintas áreas. El presupuesto contempla, sobre la base del nivel de erogaciones actuales, una hipótesis realista y gradual de incremento salarial y de los gastos, priorizando el equilibrio fiscal.
- En materia de erogaciones de capital, se estima agotar las instancias que posibiliten obtener fuentes de financiamiento mediante subsidios de la Nación, y ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba para lograr asistencia financiera y la utilización de los fondos permanentes que corresponden a Capilla del Monte de acuerdo con los aportes y amortizaciones que constituye todos los meses.
- Estas gestiones estarán orientadas a
 - Continuar el programa de Bacheo
 - Extensión del Alumbrado Público
 - Obras de Cordón Cuneta
 - Revalorización Edificio ACA y pileta
 - Construcción de la Pista Salud en el predio del Ferrocarril
 - En relación con la Obra de Gas Natural
 - Realizar el Cruce de vías

- Extender la Red de Gas Natural
- Plan Aurora
- Construcción Aulas B. Hussey
- Construcción Aulas M. Moreno
- Red domiciliaria gas Fernandez
- Reparación Accesos
- Retomar las obras en el CIC

Principales Indicadores de aplicación del Gasto Presupuestado

El gasto de personal de planta permanente y transitoria representa el concepto más significativo del gasto. Para el ejercicio 2019 se prevé que la incidencia de este concepto representará el 59% del total del gasto corriente.

Gasto de personal

Sueldos	140193203
Porcentaje sobre los gastos corrientes	59,64%

Como se había indicado la ponderación de la totalidad del gasto corriente aplicado a la Promoción Turística supera en más del cincuenta por ciento los recursos específicos dispuestos en las tasas que prevén este concepto. Esta diferencia es soportada por las rentas generales municipales

Indicador Turismo

<i>Estimado de Recaudación de Adicional Turismo</i>	9.337.804
<i>Gastos corrientes S. Turismo presupuestados</i>	14.132.605
<i>Porcentaje sobre total gastos corrientes</i>	151,35%

El gasto presupuestado en Programas Sociales constituido por el Hospital Municipal, el CCI, el comedor de Ancianos y los programas de asistencia administrados a través de la Secretaría de Desarrollo Social representan casi el 30 % del total de gasto corriente presupuestado.

Programas sociales

<i>Hospital</i>	50.461.433
<i>CCI</i>	827.648
<i>Ancianos</i>	1.858.165
<i>Acción Social</i>	12.284.700
<i>Total Programas sociales</i>	<u>65.431.945</u>
<i>Porcentaje sobre total gastos corrientes</i>	27,84%

La deuda a atender en el presupuesto 2019 la constituye principalmente las contraídas con el Gobierno de la Provincia de Cordoba, las originadas por la compra de luminarias a EPEC, el Banco de la Provincia de Cordoba por la compra de vehículos y el remanente de los saldos impagos de proveedores a cancelar en el año siguiente. Dichos compromisos representan algo más del 4 % del total de los gastos corrientes.

Atención de la deuda

<i>Amortización deuda</i>	5.595.042
<i>Deuda ejercicios anteriores /excl personal)</i>	<u>5.053.673</u>
Total amortización deuda	<u>10.648.715</u>
Porcentaje sobre gastos corrientes	4,53%

Se ha previsto un monto de obra pública a erogar en el ejercicio 2019 más de 22 millones de pesos. De esos fondos más del 60 por ciento se estima financiar con fondos propios o fondos de financiamiento a municipios que son de carácter reembolsable.

El 40 por ciento restante se prevé obtener por los mecanismos de fondos no reembolsables mediante gestiones a desarrollar en el Gobierno Nacional y Provincial. En conjunto, la obra pública representaría el 8% del presupuesto global.

Obra pública		
<i>Municipal</i>	15.026.274	63%
<i>Provincial</i>	5.679.000	24%
<i>Nacional</i>	3.000.000	13%
<i>Total</i>	<u>23.705.274</u>	100%
Porcentaje sobre presupuesto global	8,4%	

Emergencia Económica

La precaria situación económico financiera del municipio impone mantener la prórroga para el ejercicio 2019 de la Ordenanza de Emergencia Económica oportunamente sancionada para el ejercicio 2012 y prorrogada para los años siguientes, tal como se prevé en el presente proyecto de Ordenanza.

Régimen de Remuneraciones

Como habíamos ya planteado en la elevación del presupuesto 2018, el Intendente renunciante convalidó recategorizaciones masivas y un incremento salarial a principios de enero de 2017 cuyos efectos en los costos resultaron al término del año muy por encima de los índices de inflación. Esta decisión, tal como fue predicho, condicionó todo el año 2018 por la alta incidencia que tienen los haberes en la estructura de los costos de funcionamiento de la Municipalidad. Asimismo la implementación de la cláusula automática de ajuste salarial por inflación establecida en el presente año 2018 determinó un desfase significativo de los gastos respecto de los ingresos. Se proyecta para el año 2019 un incremento medido que no comprometa la viabilidad del funcionamiento municipal.

Se trasladan los supuestos de incrementos a las dietas del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas las que se presupuestan en base a los valores al 31 de octubre de 2018 a lo que habría que adicionarle los incrementos producidos en noviembre y diciembre de 2018 en virtud de la cláusula automática de ajuste, todo ello sujeto a la verificación que este cuerpo debe realizar de su propio presupuesto, y en particular la responsabilidad que le cabe con respecto a la constatación de cumplir con los topes establecidos para las dietas en los términos del artículo 27° de la Ley Provincial 8102.

Sin otro particular lo saluda con la consideración más distinguida.